



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 658 -2021-MPCP-GM

Pucallpa, 30 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 61513-2021, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31-05-2021 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2021-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO SARITA TREBOL para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TRÉBOL, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/ 2'650,090.48 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Noventa con 48/100 Soles) con IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 181 de fecha 15-11-2021, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: "Se indica que el día 08-11-2021, se han culminado con los trabajos de las partidas contractuales del contrato de ejecución de obra: Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo (...) Habiendo culminado con estos trabajos de nuevas instalaciones a la red, damos por concluido la ejecución de los trabajos, por lo que solicitamos la recepción de obra. Asimismo, a través del Asiento N° 182 de fecha 16-11-2021, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: "Con fecha 15 el contratista da por terminado los trabajos de la obra. El supervisor de obra verifico los trabajos terminados de la obra por parte del contratista por lo cual se solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra";

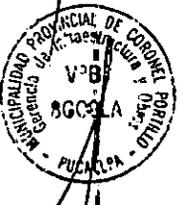
Que, con Carta N° 072-2021-CONSORCIO SUPERVISOR EL TREBOL de fecha 22-11-2021, el Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", remite a la Entidad la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y Certificado de Conformidad Técnica. Anexa a su carta el Informe N° 044-2021-MALJJS emitido por el Jefe de Supervisión, el Certificado de Conformidad Técnica y copia del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 3287-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 25-11-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- Presidente : Ing. Marino Jamanca Pariamachi
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro : Ing. Klever La Torre Torres
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro : Ing. Moisés Alfaro Leiva
Jefe de Supervisión

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1097-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 26-11-2021, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en las Principales Calles del Barrio El Trébol, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali";

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad





designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos”;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO EL TRÉBOL, DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------|---|
| Presidente | : Ing. Marino Jamanca Pariamachi Gerente de Infraestructura y Obras |
| Miembro | : Ing. Klever La Torre Torres Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro | : Ing. Moisés Alfaro Leiva Jefe de Supervisión |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello Gonzalez
GERENTE MUNICIPAL